

Resolución de 17 de septiembre de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza para estudiantes matriculados en periodo de tutela académica de doctorado, correspondientes al curso académico 2010-2011.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de dicha regulación y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, donde se prevé la existencia de un programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y que prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica, así como lo dispuesto en la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010], y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010].

RESUELVO

Primero.– Proceder a la convocatoria de las **ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza para estudiantes matriculados en periodo de tutela académica de doctorado**, correspondientes al curso académico 2010-2011, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo.– La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente resolución en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/> y en los tablones de anuncios de las siguientes unidades:

- **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta calle del edificio Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12]
- **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 1]
- **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]
- **sección de tercer ciclo:** Planta calle del edificio Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12 - Zaragoza]

Cuarto.– Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2010

EL RECTOR

Manuel José López Pérez

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PERIODO DE TUTELA ACADÉMICA DE DOCTORADO [CURSO 2010-2011]

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La finalidad de esta convocatoria es la de fomentar el servicio público de la educación superior, proporcionando un efectivo marco de igualdad en el acceso y progresión académica de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza en sus estudios universitarios a través de una reducción del coste de los mismos.

Base 2 Clases y cuantías de las ayudas.

Las ayudas podrán consistir en uno o dos de los siguientes componentes:

- **Ayuda para precios públicos de matrícula.** Cubrirá el importe correspondiente a los precios públicos por *"tutela académica de doctorado"*, así como los complementos formativos que, en su caso, se establezcan para la realización del doctorado, una vez deducida la exención por familia numerosa u otra exención aplicable al pago de los precios públicos que haya podido cubrir el importe de éstos.
- **Ayuda para gastos asociados al desarrollo de la tesis doctoral** [un máximo de 200 €]

Base 3 Duración.

Se podrá disfrutar de estas ayudas durante un máximo de dos años.

Base 4 Condiciones generales y requisitos específicos de los solicitantes

Los solicitantes deberán estar matriculados durante el curso 2010-2011 en periodo de tutela académica de doctorado.

Además, los solicitantes deberán cumplir los requisitos académicos y económicos específicos que se describen a continuación en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes:

1. **Ayuda para precios públicos de matrícula en tutela académica de doctorado**
 - a. **Requisitos económicos:** No superar los umbrales de renta exigidos en la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación para estudiantes de enseñanzas universitarias correspondiente al curso 2010-2011 para obtener la ayuda de matrícula [a partir de ahora convocatoria de becas del Ministerio 2010-2011].
 - b. **Requisitos académicos:** Haber superado el periodo formativo que da acceso al doctorado con una nota mínima de 6 puntos. En todo caso, para disfrutar de las ayudas en el segundo año, deberá acreditarse un aprovechamiento académico adecuado, a valorar anualmente por la comisión de selección de becarios.
2. **Ayuda para gastos asociados al desarrollo de la tesis doctoral**
 - a. **Requisitos económicos:** No superar los umbrales de renta exigidos en la convocatoria de becas del Ministerio 2010-2011 para obtener la ayuda de residencia.
 - b. **Requisitos académicos:** Los mismos que para obtener la ayuda para precios públicos de matrícula establecidos en el apartado 1.b anterior.

Base 5 Limitaciones presupuestarias

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en esta convocatoria no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias del año en curso. Por esta razón, en cada una de las modalidades de ayuda la comisión de selección de becarios

atenderá a los estudiantes de menor capacidad económica, teniendo especial consideración hacia las familias monoparentales, los desempleados actuales y otras situaciones similares a valorar por la comisión.

Asimismo, y con la finalidad de que las ayudas alcancen al mayor número de solicitantes que cumplan los requisitos de carácter económico y académico, la comisión de selección de becarios, mediante resolución motivada, podrá acordar que la cuantía de la ayuda de gastos asociados al desarrollo de la tesis doctoral sea inferior a los máximos establecidos.

Base 6 Mejora de los requisitos de carácter económico y académico

En el supuesto de que, una vez resuelta la convocatoria, el importe total de las ayudas concedidas resulte inferior a la asignación recogida cada año en el presupuesto de la Universidad de Zaragoza para estos conceptos, la comisión de selección de becarios podrá incrementar progresivamente los umbrales de renta familiar establecidos con la finalidad de que las ayudas lleguen al mayor número de destinatarios.

Asimismo, y con la misma finalidad que la establecida en el párrafo anterior, la comisión de selección de becarios podrá tomar en consideración aquellas solicitudes que se correspondan con alguna de las siguientes situaciones:

1. Solicitantes a quienes se les haya denegado la ayuda exclusivamente por superar el umbral de rendimientos del capital mobiliario establecido anualmente en la convocatoria de becas del Ministerio 2010-2011, siempre y cuando su renta familiar no supere el 150% del umbral establecido para la obtención de la beca compensatoria o de movilidad especial y su único bien patrimonial sea la vivienda familiar.
2. Algunos casos de indemnización por despido producida en el año del ejercicio económico de referencia para la resolución de la beca.

Base 7 Documentación a aportar

- Todos los solicitantes deberán cumplimentar el **impreso oficial** de solicitud, que podrán obtener en la siguiente dirección de internet: <http://www.unizar.es/becas> y en las siguientes unidades:
 - **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta calle, Edif. Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12]
 - **sección de Tercer Ciclo:** Planta calle del edificio Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12 - Zaragoza]
 - **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 1]
 - **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]
- Junto al impreso de solicitud, los estudiantes habrán de aportar, según los casos, los siguientes **documentos:**

De carácter económico:

- a. Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar, mayores de 14 años
- b. Fotocopia de los recibos de contribución urbana (exceptuada la vivienda familiar) y rústica, de cuantas propiedades posea la unidad familiar.
- c. Fotocopia de la/s declaración/es de renta correspondiente/s al ejercicio **2009**, efectuadas por cualquier miembro computable de la unidad familiar
- d. Justificantes de los ingresos percibidos, y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc...
- e. A efectos de aplicación de deducciones para el cálculo de la renta (minusvalía, familia numerosa...etc), será necesario acreditar el derecho a las mismas por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.
- f. En los casos de divorcio y separación, sentencia y convenio regulador

De carácter académico:

Certificación académica oficial en la que consten las asignaturas y la nota media de los estudios que han dado acceso al doctorado [licenciatura o máster oficial, según proceda]. Esta certificación **sólo la deberán aportar** los estudiantes que hayan cursado la licenciatura o el máster oficial en otra Universidad distinta a la de Zaragoza.

Base 8 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de las ayudas, acompañado de la documentación descrita en el apartado anterior, se deberá presentar en la **sección de Tercer Ciclo**, en el momento de formalizar la matrícula en tutela académica de doctorado.

El **plazo** para presentar las solicitudes es durante el periodo oficial de matrícula de tutela académica: del 1 al 31 de octubre de 2010.

Base 9 Órgano de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una comisión de selección de becarios que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Vicerrector de Estudiantes y Empleo
Vicepresidenta:	Vicegerenta Académica [por delegación de la Gerente]
Vocales:	Un profesor de la Universidad, designado por el Rector Dos representantes de los estudiantes Un representante del Consejo Social de la Universidad
Secretario:	Responsable administrativo de la sección de Becas

Base 10 Tramitación

La comisión de selección de becarios comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 11 Propuesta de resolución

En el plazo de **dos meses** contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección de becarios, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la **propuesta de resolución** mediante su publicación en los tablones de anuncios de:

- sección de becas de Zaragoza
- sección de tercer ciclo
- unidad de becas del Vicerrectorado del campus de Huesca
- unidad de becas del Vicerrectorado del campus de Teruel

para que en el plazo de diez días hábiles aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 12 Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en apartado anterior, la comisión de selección de becarios, a la vista de la documentación y alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sección de Becas de Zaragoza y en los tablones de anuncios de:

- **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta calle del edificio Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12]
- **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 1]
- **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]
- **sección de tercer ciclo:** Planta calle del edificio Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12 – Zaragoza]

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados; no obstante se enviará carta personalizada a cada solicitante.

Base 13 Recursos

La resolución del Jurado de Selección de Becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 14 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 11 sin que ella comisión de selección de becarios dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene el Jurado de Selección de Becarios conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Base 15 Simultaneidad de estudios

No podrá percibirse más de una ayuda por el mismo concepto aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 16 Incompatibilidades

Estas ayudas tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

Base 17 Autorización obtención de datos

La presentación de la solicitud de ayudas contenidas en la presente convocatoria implicará la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios para determinar la renta y el patrimonio.

Disposición adicional primera

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la convocatoria de becas del Ministerio 2010-2011.